

CORREO DE LAS DAMAS.

Lunes 4 de noviembre de 1811.

Miscuit utile dulci.

ODA.

EL AMANTE DESCONFIADO.

Alegre y plañentero
Gustoso y complacido,
La vida sin pesares
Pasaba yo tranquilo.

Y en medio de mis gustos
Me asalta de improviso,
Un mal á que no encuentro
Antídoto, ni alivio.

¡ Amor es quien me mata !
¡ Amor es mi martirio !
Y amor es quien me tiene
En penas sumergido.

El amor inhumano
Me rinde á su atractivo,
Y no presta á mis ansias
El mas pequeño asilo.

¡ Quantas seran mis penas
Si á hablar me determino,
Y el corazon de Doris
Encuentro endurecido !

¡ Qual viviéra yo ¡ o cielos !
Si nunca hubiera visto
El celestial encanto
De su rostro divino !

¡ Oh ! jamas en mi pecho
Pasion hubiera habido,
Ni el nectar delicioso
Probára del cariño.

Pues ántes muy gustoso
Sin penas ni martirios,
La vida sin pesares
Pasaba yo tranquilo.

A. L. de T.

EDUCACION POLITICA.

Señores editores: La libertad de imprenta ha producido tantos escritores públicos quantos diariamente vemos salir con sus producciones; unos reformando las costumbres, otros hablando sobre política, y casi todos manifestando sus buenos deseos de la felicidad comun. Esta, aunque nunca puede lograrse en el grado que cada individuo la desea, á lo menos si se ponen algunos medios, gozariamos de mas tranquilidad: yo adopto el articulo catorce del bando gubernativo que dice á la letra: „Deseoso de contribuir al auxilio de los padres indigentes para la educacion

de sus hijos, que no pueden atender por falta de proporciones, manteniendolos sin inclinarlos á algún exercicio honesto, de que resultan unos hombres inútiles, y perjudiciales á la república, prevengo, que todos los muchachos, asi negros, mulatos, como blancos, que cumplidos los diez años, no tengan oficio ó aplicación conveniente, se entreguen á algún maestro de su calidad en algun arte útil, para que se la enseñen, y los eduquen, con formalidad de decreto judicial, ó escritura, y término correspondiente; á cuyo fin los comisarios y ministros de justicia, me darán cuenta, ó á los señores alcaldes, de los que hallen dignos de aplicarse como va ordenado, procediendo con desvelo en su indagacion para el remedio, pues siendo omisos se les aplicará la pena de ocho ducados, arrestandose por segunda vez, con privacion de oficio en la tercera."

El cumplimiento de esta sabia disposicion, quebrantada impunemente por los que deben observarla, ciertamente seria el principio de la reforma tan deseada. Prácticandose lo dispuesto, veriamos florecer la agricultura, comercio, y artes, y desterrado el ocio, y la vagancia, tan perjudicial al estado. Nada importará que se hable de reforma, y se establezcan leyes para lograrla, si los encargados de su execucion no velan en su cumplimiento. Yo veo á los comisarios de barrio exigir innumerables multas por delitos que no merecen la pena, y tambien observo su inaccion en sus principales encargos. Veo tropas de muchachos por la calle jugando y perjudicando á los vecinos, y al paso que van creciendo, se aumentan sus vicios, propios de su mala educacion, y ningún exercicio. Cumplase lo dispuesto por la real cédula de dos de agosto de 1781 que destina á los nobles, vagos y mal entretenidos al servicio de las armas, y lo dispuesto en el artículo citado del bando gubernativo, y veremos restablecerse el orden interrumpido por la impunidad de los delinquentes.

Si Vds. Sres. editores, tienen por conveniente recordar al público estas tan sabias como útiles disposiciones, insertandolas en su *Correo*, lo apreciará mucho su apasionado

* ————— *

A. de P. S.

• PINTURA IRÓNICA DEL CARACTER DE UNA BUENA ESPOSA.

Una buena esposa, es aquella que considera á su marido como á un vil esclavo de sus placeres, y que rara vez se interesa por él, exépto quando quiere pedirle un favor, ó cosa semejante. Ella sigue sus propias inclinaciones; desprecia el amor conyugal; se rie de la docilidad de su marido, guardando su dote como el dragon en el jardin de las Hesperides; y si su buen hombre es bastante advertido para quejarse de que ella no le ama, entonces los pucheros y las lágrimas estan listas para satisfacer su justas reconvenciones con los mimos y engañadores tratamientos de mi querido—mi vida—mi Consuelo &c.; todos producidos con unos acentos tan tiernos y penetrantes, que seria ne-

un monstruo de insensibilidad para no rendirse á sus

Quando los cuidados del mundo acometen al esposo, y el peso de la calamidad lo agóvia, ella al momento lo acusa de frío, insensible, desamorado... y con su importunidad le da una angustia mordaz, conque en lugar de consolarle, participando de sus infortunios, le atormenta mas y mas el corazon. Si ella oye que le calumnian, furiosamente lo sufre, sin contradiccion, y si alguno lo injuria, lejos de resentirse, dá muestras de placer contratando amistad con la persona que habla mal de su marido.

Una esposa buena, no coadyubará con sus reflexiones al adelantamiento de los negocios de su esposo; pues al contrario siempre deberá mostrar la mas soberana indiferencia á sus felicidades ó sucesos.— Si este prospéra en el mundo, lo arruinará con sus caprichos extravagantes, y si por el contrario se atrasa, lejos, de suavizar sus infortunios, le afixe, le insulta con reconvenciones de mala conducta y se retira de él todo quanto puede. En una palabra, ella se maneja como si se hubiera casado para atormentar al infeliz marido, sobre quien se cree tener un poder inquestionable. Si al pobre hombre se le mete en la cabeza, que la conducta moral de su esposa no ha sido la mas recomendable, ella con la mas grande elocuencia justifica su immaculada inocencia, y á pesar de quanto reserve en su interior, le convencerá, ó al menos se esfuerza en persuadirle que nunca amó á otro que á él.— Hada baxo todo el día, para gritar á la noche; y el que era su querido, su dueño por la mañana, és á la hora de cenar un monstruo, un bruto, un hombre insoportable. Jamas tiene confianza de su esposo. Reserva con astucia el nombre y quanto tenga relacion con aquel á quien realmente ama. Apesar de todo, algunas veces declara que su esposo es un buca hombre, pero agregandole á su carácter tantas excepciones degradantes, que desvanece mas de la mitad de su virtud. En conclusion, ella és pródiga en la prosperidad, una fúria en el infortunio y la mas grande enemiga de la paz y felicidad domestica.

[Trad. de Lady's Museum]

J. J. G.

NOTA.

El impresor D. Pedro Nolasco Palmer, se resistió á imprimir la siguiente advertencia por prudentes consideraciones, que nos obligaron á hacer nuestro recurso al Excmo. Sr. Vice-Patrono. Este fué el motivo de que, á pesar de la prontitud con que hemos sido oídos y despachados, se detuviese este número que debió haber salido ayer; lo que advertimos á los SS. subscriptores para su satisfaccion.

ADVERTENCIA A LOS SS. SUBSCRIPTORES Y AL PUBLICO.

En el Diario de hoy número 430 se ha insertado un auto del Illmo. Sr. obispo prohibiendo los números 47, 48 y 63 de este

persecucio. Nosotros le mirámos solamente como un libelo infamatorio; por que, léjos de haber oído en juicio á su autor, ni tener una legitima autoridad, arrolló todas las fórmulas y trámites de ámbos derechos civil y canónico: se abrogó ademas el poder judicial y ejecutivo, que deben estar separados, y que no le competen en éste caso; y, para el cólmo de su arbitrariedad, nos conmina con los anathémas de la iglesia si osámos sostener nuestro derecho; esto es, *chistar* una palabra [1]. Leyó los expresados números: no le agradaron, especialmente el 63 que le lisongea muy poco [2]; y, haciendose juez y parte, los mandó recoger por sí y ante sí.

El señor obispo sabe muy bien que todos estos números han sido remitidos por S. E. á la Junta Censoria para su calificacion, y que no debémos ser juzgados por úna misma causa en dos tribunales á ún tiempo; pero la intrepidez de S. S. Illma. en nada se detiene.... Por lo mismo, persuadidos de que no hay facultades en el señor obispo para fallar acerca de los impresos que no traten *expresamente* de religion, hemos hecho nuestro recurso de fuerza, ó de amparo al Excmo. Sr. Vice-Patrono, y rogamos á los señores subscriptores, retengan en su poder dichos números, hasta que, calificados por la Junta Censoria, á quien exclusivamente pertenece el exámen de los que hablen sobre las costumbres y otras materias morales, [para cuyo efecto hay en ella dos vocales eclesiasticos], y oyéndonos primera y segunda vez, disponga la autoridad civil lo que estime de justicia. — Habana 3 de noviembre de 1811. — *Simon Bergaño y Villegas*, editor. — *Joaquín José Garcia*, idem.

[1] ; Bello sistéma por cierto!! Nada tenemos que envidiar á Argel.....

[2] Aun en el caso de que el número 63 contubiese algunas expresiones ofensivas á la religion, no por éso se debería prohibir *in totum*, respecto á que aun el mismo *Sto. Oficio* se contentaba haciendo borrar con la pluma las que no podían correr. Para ésto necesitaba consultar á S. M. por medio del ministerio; pero, por lo visto, las facultades de éste señor obispo son absolutas y superiores á las de la inquisicion..... ¿ Por qué no manda recoger el número 19 del *Patriota Americano* tan ofensivo á los santos patriarcas? ; Oh! ese le lisongea algo mas que el número 63 del *Correo de las Damas*.... Pero nosotros confiamos en nuestro gobernador, en nuestra Regencia, y en nuestras Córtes, esas Córtes augustas que no permitirán quéde entre nosotros, bajo ningun pretexto, el menor rastro del despotismo que tan dichosamente hemos derrocado. ; Por qué no se han de cohartar las absolutas facultades de los ministros de la religion, así como se limitaron las de los secretarios de S. M. y aun las del mismo rey?

HABANA: EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO SOLÍS Y PALMER

h

